



EL GRAN JURADO DEL CONDADO DE SONOMA ES DE USTED

“Protector del Interés Público”... “Vigilante”... “Foro de Último Recurso”... todos estos términos describen correctamente al Gran Jurado. Por ley estatal, el Gran Jurado es una institución independiente que vigila a los departamentos legislativos y administrativos que gobiernan el condado, los municipios y los distritos especiales. El Gran Jurado tiene el poder de investigar dichos departamentos para asegurar que gobiernan eficazmente, con honor y justicia, comprometidos a servir al pueblo y a cada ciudadano individual.

Muchas personas asocian al Gran Jurado con la presentación de los cargos en casos penales, quizás porque el Quinto Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos provee que nadie podrá ser procesado por un delito federal de no ser que el Gran Jurado lo ordene. Hoy día en California existen dos clases de grandes jurados: civil y penal. Son entidades distintas, y los reglamentos que los gobiernan también son distintos. En el Condado de Sonoma rara vez se utiliza el Gran Jurado Penal para presentar cargos penales, ya que el fiscal dispone de otros métodos para presentar los cargos. En este folleto se habla del Gran Jurado Civil.

HISTORIA

El gran jurado civil es una institución muy antigua. En 1215, la Magna Carta decretado por el Rey Juan de Inglaterra dispuso la elección de 25 barones quienes tenían la obligación “de mantener y hacer vigilar la paz y los privilegios que nosotros (el rey) les hayamos otorgado.” Tenían el poder de investigar la mala conducta de los oficiales del Rey, y de “secuestrar y oprimir” al Rey, tomando sus “castillos, tierras y posesiones... hasta que hiciera reparaciones satisfactorias según el juicio de ellos”. En California, se ha usado al Gran Jurado desde que se hizo estado. Cada condado tiene su gran jurado, aunque dichos jurados no son tan poderosos como lo fueron los barones ingleses que formaron el gran jurado original.

QUEJAS POR PARTE DE UN CIVIL

Cualquier persona quien cree que el condado, o algún municipio o distrito especial le haya tratado injustamente, o quien cree que cualquier agencia, empleado o oficial de agencia, actúa impropriamente, puede presentar una queja formal por escrito ante el Gran Jurado del Condado de Sonoma. Todas estas quejas se mantendrán en absoluta confianza. Se puede obtener el formulario para presentar una queja llamando al Gran Jurado en el 707-565-6330 o en línea en <http://sonoma.courts.ca.gov>. Una vez completada, debe mandar el formulario a la siguiente dirección: Grand Jury, P. O. Box 5109, Santa Rosa, CA 95402. (Solamente los del Gran Jurado tienen acceso a este buzón postal.)

FUNCIÓN Y OPERACIÓN

La función principal del Gran Jurado es de vigilar a todas las facetas del gobierno del condado, municipios y distritos especiales del Condado de Sonoma, para asegurar que están cumpliendo con su deber de acuerdo con los mejores intereses del pueblo.

Aunque sus investigaciones suelen iniciarse a base de quejas por parte de civiles, el Gran Jurado también puede actuar por iniciativa propia. Un mínimo de 12 de los 19 miembros del Gran Jurado tienen que estar de acuerdo para poder autorizar una investigación. Al realizar una investigación, el Gran Jurado podrá:

- Inspeccionar y revisar los libros de contabilidad y las finanzas de cualquier departamento del condado, los municipios y los distritos especiales, con el fin de asegurar que las cuentas de fondos públicos se llevan correctamente y que los pagos efectuados se han hecho de acuerdo con la ley.
- Investigar las condiciones existentes en las cárceles y el tratamiento de los detenidos.
- Investigar el comportamiento de cualquier oficial público o empleado del condado, de los municipios, o de cualquier distrito especial.

El Gran Jurado del Condado de Sonoma tiene cuatro comités permanentes que realizan las investigaciones autorizadas. Son: 1) Ley y Justicia; 2) Servicios Humanos; 3) El Condado; y 4) Los Municipios y Distritos Especiales. Se crean otros comités temporales según se necesita. Bajo la vigilancia del Gran Jurado en pleno, dichos comités entrevistan a testigos y a veces toman su testimonio bajo juramento.

Los comités también asesoran los procedimientos, métodos y sistemas que usan las distintas agencias para asegurar que están cumpliendo con su deber de manera justa, eficaz, y económica, cumpliendo con las leyes y los reglamentos que proceden. Entonces preparen un borrador con los resultados de sus investigaciones para que el Gran Jurado en pleno lo considere.

CONFIDENCIALIDAD

Por ley, a los miembros del Gran Jurado se les prohíbe revelar la evidencia que descubren en el curso de sus investigaciones, ni los nombres de los testigos y las personas quienes hayan presentado alguna queja. Igualmente, a los testigos se les prohíbe revelar nada sobre los procedimientos que hayan presenciado ante el Gran Jurado.

INFORMES DEL GRAN JURADO

Los resultados de la mayoría de las investigaciones del Gran Jurado del Condado de Sonoma se presentan en informes que exponen lo que han descubierto en el curso de sus investigaciones, ofreciendo recomendaciones para resolver los problemas encontrados. Dicha información se publica, bien como Informe Provisional durante el curso del año, o bien en el Informe Final del Gran Jurado al vencer su plazo de servicio. Antes de publicar ningún informe, un mínimo de 12 de los 19 miembros del Gran Jurado tienen que aprobar el

contenido. Luego el Abogado del Condado y el Juez Mayor lo revisan para asegurar que cumple con todos los requisitos de la ley.

Por ley, en el plazo de 90 días después de haber publicado el Informe, el cuerpo que rige la agencia investigada tiene que presentar un comentario tocante a los hallazgos y recomendaciones del Gran Jurado. Si se trata de algún oficial elegido del condado, o de alguna agencia el plazo es de 60 días. Los comentarios deben ser presentados al Juez Mayor y deben expresar que acción, si es que haya alguna, el departamento o agencia ha tomado, o va a tomar, para cumplir con las recomendaciones. Si no ha tomado ninguna acción, tiene que explicar por qué no lo ha hecho. Así el Gran Jurado existente, o el Gran Jurado que lo reemplace, podrá ver los resultados de sus investigaciones.

En Julio se publica el Informe Final del Gran Jurado del Condado de Sonoma, como apartado del periódico *Press Democrat*. También envían copias a los sucursales de la Biblioteca del Condado de Sonoma. Se puede obtener copias adicionales del informe llamando al Gran Jurado en el 707-565-6330 o en línea en <http://sonoma.courts.ca.gov>.

INSTRUCCIÓN

Para cumplir con sus obligaciones, el Gran Jurado podrá consultar con los siguientes oficiales:

- Con el Juez Mayor del Tribunal Superior para recibir los consejos necesarios para cumplir eficazmente con su deber.
- Con el Abogado del Condado relacionado con su operación, y tocante a los derechos, deberes y obligaciones de los grandes jurados en general.
- Con el Fiscal Mayor tocante a posible conducta criminal descubierto en el curso de sus investigaciones.

TIEMPO DEDICADO AL TRABAJO

En el Condado de Sonoma, el Gran Jurado se reúne en pleno todas las semanas del año en sus oficinas en el centro de Los Guilicos. Además de estas juntas, los comités del Gran Jurado se reúnen siempre que sea necesario. Además, los comités entrevistan a testigos y revisan documentos. Para participar en el Gran Jurado, debe poder dedicar alguna parte de dos o tres días de cada semana.

SELECCIÓN

El Gran Jurado del Condado de Sonoma está compuesto por 19 personas, seleccionados cada año bajo la supervisión del Juez Mayor del Tribunal Superior del Condado de Sonoma, con la ayuda de la Oficina Administrativa del Tribunal. Por ley, cualquier participante en el Gran Jurado ha de ser ciudadano de los Estados Unidos, debe tener 18 años de edad o más, debe ser residente del Condado de Sonoma desde hace por lo menos un año, ha de dominar el idioma Inglés, y no puede tener ninguna condena por malversación como oficial, ni por delito mayor u otro delito importante. Además de cumplir con los requisitos reglamentarios, el Jurado debe:

- Poder dedicar las horas necesarias para poder participar plenamente en el Gran Jurado.
- Gozar de buena salud.
- Tener la capacidad de trabajar bien con los demás y tolerar opiniones distintas a las suyas.
- Tener un interés genuino en los asuntos de la comunidad.
- Tener habilidades para investigar y la capacidad de escribir informes.

Cada primavera se buscan solicitudes de entre el público para actuar como jurado en el Gran Jurado. (Se puede obtener dichas solicitudes acudiendo a la : Administrative Office of the Sonoma County Courts, 600 Administration Drive, Room 107-J, Santa Rosa, CA 95403, teléfono 707-521-6501 o en línea en <http://sonoma.courts.ca.gov>. De entre todos los solicitantes, los jueces del Tribunal Superior nominarán a 30 jurados en potencia. Además, para asegurar la continuidad institucional, varios jurados del Gran Jurado existente serán seleccionados para seguir desempeñando durante un año adicional.

Los posibles Jurados son citados para presentarse ante el Juez Mayor del Tribunal Superior en una sesión abierta al público. Entonces el actuario del tribunal elige al azar los nombres individuales. Añade cada nombre al grupo de jurados que han quedado del año anterior hasta llegar a un total de 19 personas. Entonces todos los 19 son juramentados y “instruidos” por el Juez Mayor tocante a sus obligaciones y responsabilidades. En julio estos ciudadanos comienzan a desempeñar su año de servicio.

ORIENTACIÓN

Los nuevos jurados del Gran Jurado participan en un programa de entrenamiento y orientación comprehensivo, organizado por los jurados que han quedado del año anterior. Este programa incluye un repaso de los procedimientos de investigación, cómo escribir un informe, visitas a las entidades del condado y los municipios, y juntas con distintos administradores del condado, los municipios y con la policía, además de reunirse con los jurados de Gran Jurado anterior.

¿PORQUÉ PARTICIPAR EN EL GRAN JURADO?

Al ser seleccionados para desempeñar servicio en el Gran Jurado del Condado de Sonoma los jurados se sientan privilegiados. Comienzan su plazo de servicio con interés y curiosidad para aprender más sobre la administración y la operación del gobierno del condado en el cual viven. Dan de su tiempo con gran generosidad a cambio de mejorar el gobierno, el cual, a fin de cuentas, les pertenece a ellos y a todos los demás ciudadanos del Condado de Sonoma.